

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid, Cundinamarca, diciembre doce (12) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: 2543040030012023-1706

Dando aplicación a lo dispuesto en el artículo 419 y el numeral 3° del artículo 420 del Código General del Proceso, el Juzgado Civil Municipal de Madrid, Cundinamarca, dispone:

RECHAZAR DE PLANO la presente demanda, proceso monitorio que a través de apoderada judicial promueve la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS CREDITICIOS Y LEGALES “COOLEGALES” contra JUAN DAVID GENEY RAMIREZ, teniendo en cuenta que las pretensiones de la demandante están destinadas al pago de una suma de dinero, con sus respectivos intereses y costas procesales.

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ

Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c4bebd6e315089715c4b43f74665049bb9352f54e819ff9a4da24906f68b86f**

Documento generado en 13/12/2023 05:14:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>